

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 4 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Núm. 100

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasará al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 2).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Expropiaciones

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas para llevar á cabo el proyecto de ensanche y reforma de la Plaza del Carmen, en la villa de Gijón, se procederá á la fijación de aquellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración, y al efecto se avisa á los señores Propietarios contenidos en el relación nominal que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Febrero último, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante el Alcalde de Gijón, á fin de hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, según lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa.

Oviedo 2 de Mayo de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Salvador Cuervo Arango, vecino de Mollía, en Salas, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Buena Vista», sita en Barracas, paraje llamado La Tejera, parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

En el alto de esta cuenca, sale un arroyuelo ó fuente que produce el arroyuelo, que corre en dirección

Norte; desde ésta que dista unos 70 metros ó 60 del camino llamado del Viso y servirá de punto de partida y si ésta en el estío secará y no se conocerá, bien sea lo que se conocerá con el nombre del Llano de la Tejera que está poblado con algunos robles y abedules, en su centro se fijará una estaca como punto de partida; desde aquí se medirán al N. 250 metros; al S. 50 metros, poniendo en los extremos hitos alzados perpendiculars; desde éstos se medirán al Oeste 200 metros y desde los mismos extremos de las dos primeras líneas se tomarán otras dos de 600 metros, colocando estacas y cerrando el perímetro, tendremos un radio de 300 metros de ancho por 800 de largo, que suman las 24 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.375.

Que doña Isabel Castañón, vecina de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Prudencia», sita en el paraje llamado Lavandero, parroquia de Santa Ana de Maza, concejo de Piloña. Líndante al N. y al O. con el registro minero de su propiedad titulado «Conchita» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca del registro «Conchita», núm. 14.038, ó sea el ángulo SE. de su designación. A 400 metros al N. de dicho punto de partida se pondrá la primera estaca,

á 100 metros de ésta en dirección E. la segunda estaca, á 100 metros de ésta en dirección S. la tercera estaca, á 200 metros en dirección E. la cuarta estaca, á 400 metros en dirección S. la quinta estaca, á 600 metros, en dirección O. la sexta estaca, á 100 metros de ésta en dirección N. la séptima estaca, á 300 metros, en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal equi-

vale á la de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.355.

Que D. Angel Escobedo Carballo, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inadvertida», sita en términos de Blimea (San Martín del Rey, Bimenes) concejos de San Martín del Rey Aurelio y Bimenes. Líndante con terreno de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la Campa del Collao, concejo de Bimenes, desde cuyo punto de partida se medirán 500 metros en dirección N. colocando la primera estaca en la esquina S.E. de la casa de D. José Castaño, conocida por la Llagarta, de aquí en dirección S.E. se medirán 700 metros colocando la segunda estaca en la esquina O. del Corral de la Coxa, desde ésta en dirección S.O. se medirán 400 metros colocando la tercera estaca en la Campa Llana el Can, desde ésta en dirección O. se medirán 500 metros atravesando la carretera del Estado que va de Laviana á Nava por el hectómetro 4.^º del kilómetro 7.^º y colocando la cuarta estaca en la fuente Malatos, y de aquí á la primera en dirección N.E. se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.378.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuvieran que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de Abril de 1901.
—José Suárez.

Universidad de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único anunciado en 5 de Octubre de 1900, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que á continuación se expresan, á las Maestras siguientes:

D.^a Eugenia Sánchez Carrocera, para la elemental de niñas de Olloniego, en Oviedo, con 625 pesetas.

D.^a Victoriana Bobes Gutiérrez, para la id. de Caucientes, en Corvera, con id.

D.^a Sabina Fernández Alonso, para la id. de Grullos, en Candamo, con id.

D.^a Elvira Rodríguez López, para la id. de Margolles, en Cangas de Onís, con id.

Doña Agustina García Fernández, para la id. de Valle de Ardanza, en Llanes, con id.

Doña Ricarda Rodríguez Moral, para la id. de San Juan de Beleño, en Ponga, con id.

Doña Juana Durán Alvarez, para la id. de Villayón, concejo de su nombre, con id.

Doña María Práxedes Lombardía y Barbón, para la id. de Cordoveiro, en Salas, con id.

Doña Manuela Fariñas Blas, para la id. de San Antolín de Ibias, en Ibias, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus plazas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Rector, Félix de Arambura.

R. al núm. 761

ADMINISTRACION DE HACIENDA

NEGOCIADO INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con indicación de las industrias que ejercen, fechas de la insolvencia y cuotas que representan á los cuales les queda prohibido en absoluto de licarse al ejercicio de la industria, interin no satisfagan las cuotas que adeudan.

Número de orden	NOMBRES y apellidos de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	Vecindad	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia	Período á que corresponde la baja	Cuotas que representan				
							Dia	Mes	Año	Pts.	Cts.
157	Organo de los Médicos y Farmacéuticos.	599	Campomanes.	Periódico mensual.	14 Nubre. 1900	Primer trimestre 1899-900	17	87		16	08
158	Antonio Muñiz Alvarez.	682	F. la Plata.	Horno de cal.	Id.	Id.	11	44			
159	Manuel Estrada.	1.127	S. J. Prados	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	70	77			
160	Ramón Granda.	138	Magdalena.	Librería.	Id.	Id.	30	38			
161	José Villanueva.	340	F. Estrada.	Venta sidra.	Id.	Id.	18	59			
162	Salvador Pérez.	679	C. de Grado.	Horno Hormigon.	Id.	Id.	5	72			
163	Celestino Suárez.	1.176	S. J. de Box.	Bodegón.	Id.	Id.	7	15			
164	Josefa Alvarez.	1.233	Trubia.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	7	15			
165	Cándida Alvarez.	1.288	Monte.	Camisolines.	Id.	Id.	7	24			
166	Manuel García Pozo.	540	P. de Lena.	Habilitado Clases Pasivas.	Id.	Id.	33	60			
167	Valentin Vigil.	202	Rosal.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	33	60			
168	José Fernández.	215	Id	Id	Id.	Id.	10	72			
169	Gregorio Castell.	1.251	Trubia.	Id	Id.	Id.	7	15			
170	Encarnación Fernández.	1.284	Id	Id	Id.	Id.	7	15			
171	Josefa González.	1.287	Id	Loza ordinaria.	Id.	Id.	92	21			
172	Bernabé Menéndez.	720	San Andrés.	Fábrica salazón de carnes.	Id.	Id.	8	93			
173	Eugenio de la Fuente.	1.271	Trubia.	Abacería.	Id.	Id.	8	94			
174	María Alonso.	1.272	Id	Id	Id.	Id.	14	30			
175	Plácido Menéndez.	1.240	Id	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	30	38			
176	Rita Muñiz.	357	La Vega.	Abacería.	Id.	Id.	14	30			
177	Domitila García.	1.245	Trubia.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	30	38			
178	Oliva Pérez.	374	Jovellanos.	Abacería.	Id.	Id.	17	16			
179	Raimundo Alonso García.	417	Argüelles.	Casa huéspedes.	Id.	Id.	10	72			
180	Felipe Rodríguez.	1.248	Udrión.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	7	15			
181	Justo López.	1.274	Trubia.	Bodegón.	Id.	Id.	23	59			
182	Josefa Suárez.	1.235	Id	Mercería.	Id.	Id.	12	16			
183	Bernardo Azcárate.	1.268	Id	Loza entrefina.	Id.	Id.	14	29			
184	Maria Riestra.	1.254	Id	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	18	58			
185	Julián Bueras.	677	San Claudio.	Horno hormigon.	Id.	Id.	30	38			
186	Justo Urbiera.	338	Independenci	Venta sidra.	Id.	Id.	108	65			
187	Jacinto Berrueco.	118	P. Herrera.	Vinos por mayor.	Id.	Id.	14	29			
188	Carlos Fernández.	685	R. S. Pedro.	Fábrica de jabón.	Id.	Id.	33	59			
189	Baldomero Alonso.	266	Santa Clara.	Vinos por menor.	Id.	Id.	17	16			
190	José Díaz Solis.	477	Argüelles.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	11	44			
191	Constanza Fernández.	1.160	Olloniego.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	32	17			
192	Virginia Menéndez Ferndz.	253	Portugalete.	Vinos por menor.	Id.	Id.	16	44			
193	Pedro Ductil.	1.043	Sta. Susana.	Pintor de brocha.	Id.	Id.	17	16			
194	Sabina Zapico.	464	San Vicente.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	7	15			
195	José Sanmartín.	1.275	Trubia.	Bodegón.	Id.	Id.	30	38			
196	Concha Fernández.	394	Magdalena.	Abacería.	Id.	Id.	46	47			
197	Manuel Alvarez.	292	Pescadería.	Venta carne y deguello.	Id.	Id.	17	87			
198	Antonio Borrego Muñiz.	1.061	Sanz y Forés.	Sastre á medida.	Id.	Id.	11	43			
199	Rosa Alvarez.	1.120	Caldas.	Vinos y Aguardientes.	Id.	Id.	16	02			
200	Francisco Hévia.	714	Quintana.	Fábrica de gaseosas.	Id.	Id.	16	44			
201	Seveino Pérez Pérez.	1.072	P. Nva. baja	Compositor rolojes.	Id.	Id.	17	15			
202	Angela Sánchez Martínez.	401	Luneta.	Venta carbón.	Id.	Id.	16	44			
203	José de la Fuente Suárez.	1.036	Argüelles.	Horno bollos.	Id.	Id.	70	76			
204	Dolores Sanmartín.	144	San Antonio.	Mercería y paquetería.	Id.	Id.	33	60			
205	Emilio Lozano.	254	Jovellanos.	Vinos por menor.	Id.	Id.	119	01			
206	López Sobrino.	116	P G S Miguel	Id. por mayor.	Id.	Id.					

Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Oficial del Negociado, José Vázquez.—Conforme, el Administrador, Acevedo.

R. al núm. 751

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima Tudela Veguin

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1900

ACTIVO	Pesetas
Terrenos.	90.570 04
Vías.	16.063 58
Envases.	61.951 16
Hornos.	188.919 88
Almacén de Areilla.	18.580 45
Almacén de Caliza.	1.375 16
Maquinaria.	714.874 41
Muebles y herramientas.	38.078 20
Edificios.	437.125 74
Valores en cartera.	1.000
Almacén de cemento.	47.500

Caja. 1.310 87
Almacen de carbón 1.846
Almacen de efectos 12.608 79
Gastos de construcción y ensayos de Fabricación. 3.834 77
Varias cuentas deudoras. 101.816 35

Total.... 1.737.455 40

PASIVO Pesetas

Capital. 1.000.000
Efectos á pagar. 9.360 30
Mano de obra. 5.567 11
Valores en depósito. 4.841 88
Varias cuentas acreedoras. 717.686 11
Total.... 1.737.455 40

Oviedo 31 de Marzo de 1901.—

El Administrador Delegado, Domingo Julianas.

La Algodonera de Gijón

Sociedad anónima.—Aviso

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo L2 de los Estatutos, se previene que este Consejo de Administración en sesión del 27 próximo pasado, acordó hacer efectivo un dividendo pasivo de diez por ciento de las participaciones suscritas señalando el dia 10 de los corrientes para su entrega en la Caja social, devengarán el interés de seis por ciento anual en favor de la Sociedad.

donde se les entregará el oportuno resguardo.

También se previene que conforme al art. 13 de los citados Estatutos, los dividendos pasivos que no se satisfagan dentro de los treinta días siguientes al señalado para su entrega en la Caja social, devengarán el interés de seis por ciento anual en favor de la Sociedad.

Gijón 1.º de Mayo de 1901.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º—El Presidente, José María de Rato.

3-2

Boletín oficial extraordinario

Suplemento al núm. 100, correspondiente al dia 4 de Mayo de 1901

Junta provincial del Censo electoral DE OVIEDO

D. Ignacio España y Vilaseca.
Abogado de los Ilustres Colegios
de Barcelona y Oviedo, Licencia-
do en Administración, Secretario
de la Exma. Diputación y de la
Junta provincial del Censo elec-
toral de Oviedo.

Certifico: Que la Junta provincial
del Censo electoral, en sesión cele-
brada el dia 2 del corriente mes, en
segunda convocatoria, ha dictado
las siguientes resoluciones, respecto
á las listas electorales remitidas por
las Juntas municipales, y á las re-
clamaciones de inclusiones y exclu-
siones en las mismas.

Aprobar, por no haber sido ob-
jeto de reclamación, las listas elec-
torales de los Ayuntamientos de
Allande, Avilés, Bimenes, Boal,
Cabrales, Cabranes, Candamo, Can-
gas de Onís, Cangas de Tineo, Cen-
travia, Carreño, Caso, Castrillón,
Castropol, Colunga, Corvera, Cudi-
llero, Degaña, El Franco, Gijón,
Gozón, Grado, Grandas de Salime,
Ibias, Illano, Illas, Laviana, Lena,
Leitariegos, Llanes, Miranda, Mu-
ros, Nava, Navia, Noreña, Onís,
Parres, Pesoz, Piloña, Ponga, Pra-
via, Proaza, Quirós, Regneras, Ri-
bera de Arriba, Ribadesella, Riba-
dedeva, Salas, Santa Eulalia de
Oscos, San Martín de Oscos, San
Martín del Rey Aurelio, San Tirso
de Abres, Santo Adriano, Sariego,
Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto
del Barco, Tapia, Taramundi, Te-
verga, Tineo, Valle alto de Peña-
mellera, Valle bajo de Peñamelle-
ra, Vega de Ribadeo, Villanueva de
Oscos, Villaviciosa, Villayón y
Yernes y Tameza.

Aller

D. José García Alvarez solicita
la inclusión de Guillermo García
García, Daniel García Tejón, Angel
García Tejón, José Peláez Alonso,
José Díaz Bernardo, José Zapico
González, Faustino Fernández To-
rre, Laureano González Rodríguez,
Jesús Fernández Díaz, Isaac Rodrí-
guez, Pedro Suárez, José Llaneza,
José Díaz Fernández, Antonio Díaz
Fernández, Celestino Carballo Te-
jón, Justo Velasco, Domingo Velas-
co, Eliodoro Castañón Díaz, Emilio
Tejón Ordóñez, Francisco Argüe-
lles, Fermín Fernández González,
Federico Iglesias, Sandino Velasco
Fernández, José Velasco Fernán-
dez, Juan Antonio García León,
Juan Fernández García, Nicolás
Velasco Rojas, Tomás Velasco Ro-
jas, José Gutiérrez, Rafael Quirós,
Manuel Fernández, Jesús Diaz Fer-
nández, Juan Pérez Gutiérrez, An-
tonio Pérez Gutiérrez, Jesús Díaz
Alvarez, Juan Fernández Fernán-
dez, Manuel Cordero, Salvador Gar-
cía, Nicolás Díaz Velasco, Pedro
Fernández Suárez, Antonio Fer-
nández, Mauricio Pérez Fernández,
Fulgencio Carballo, Manuel Fer-
nández, Francisco Lobo Fernández,
Manuel Alvarez Gutiérrez, Antonio
González Orejas, Antonio Díaz Ve-

ga, Manuel González Gutiérrez, Ma-
nuel Morán Castañón, José Morán
Castañón, Fernando Pelaez Alva-
rez, Manuel González Lobo, Ber-
nardo García Ciaño, Antonio Gar-
cía Trapiello, Celestino Morán Gar-
cía, Carlos Solís García, José Gon-
zález Fernández, José García Gon-
zález, Pedro Díaz Miranda, Domí-
nico Antonio Díaz Vega, Esteban
Ordóñez Alonso, Serafín Fernán-
dez Ordóñez, Manuel Fanjul Gon-
zález, Francisco Fanjul González,
Manuel Castañón Ordóñez, José
Castañón Ordóñez, José Lobo Lobo,
José Díaz Peláez, Francisco Argüe-
lles Diaz, José Lobo Fernández,
José Lobo Fernández, Anselmo
Castañón Solís, José Fanjul Fer-
nández, Juan Piquero Argüelles,
José Lobo Peláez, Gaspar Hévia
García, Francisco Morán Ordóñez,
José Lobo Gutiérrez, Mauricio Lobo
Canseco, Manuel Castañón Ordóñez,
Manuel González González, Bautista
Fernández Fernández, Ce-
ferino Trapiello Fernández, Fran-
cisco González Fernández, Bautista
Ordóñez Castañón, José María Cas-
tañón Lobo, Pedro Castañón Lobo,
Manuel Velasco Lobo, Manuel Es-
calante Piquero, Manuel Díaz Cas-
tañón, Manuel García Alvarez, Vi-
cente Bigotes Ordóñez, Pedro Alva-
rez Velasco, Francisco González
Díaz, Vicente Megido González,
Antonio Gutiérrez, Vicente Piquero,
Jesús Baizán, Valentín Baizán
González, Julián Pelaez García, Pa-
blo Baizán Fanjul, Gregorio Díaz
Vega, Juan José Fernández Lobo,
Lisardo Díaz Fernández, Ramón
González Solís, Julio Argüelles
García, Fernando García Baizán,
Juan Baizán Fanjul, Fulgencio
Vázquez García, Fernando Solís
Díaz, Jesús Baizán Gutiérrez, Fran-
cisco Díaz Fernández, Venancio
Fernández Díaz, Francisco Gonzá-
lez Fernández, Victoriano González
Velasco, Gaspar Velasco García,
Hilario Alvarez Alonso, José Ve-
lasco Iglesia, Saturnino Velasco
Fernández, Manuel Díaz Bernardo,
Nicolás González Velasco, Patricio
Fernández Díaz, Valerio Fernández
González, Pedro Fernández Díaz,
Pedro Zapico Rodriguez, Román
Díaz Díaz, José Díaz Alonso, Ben-
igno Velasco Velasco, Victor Gu-
tiérrez Velasco, Manuel González
Vázquez, Manuel Bernardo Riva,
Francisco Fernández, Antonio Gu-
tiérrez, Constantino Zapico, Miguel
Gómez González, Juan Díaz Corde-
ro, Manuel Diaz, José García Váz-
quez, José Sánchez, José Fernández
González, Manuel García García,
Marcelino Bocero, Primitivo Fer-
nández García, Laureano Castañón
Hévia, Pedro Castañón Hévia, Justo
Alvarez, Manuel Díaz Díaz, José
González García:

Vistos los documentos que se
acompañan, por los que se acreditan
sus condiciones legales á excepción
de José Peláez Alonso, José
Zapico González y Laureano Gon-
zález Rodríguez, que no justifican
ninguna y Antonio Gutiérrez, Vi-
cente Piquero, Jesús Baizán, Va-

lentín Baizán González, Gregorio
Díaz Vega, Juan José Fernández
Lobo, Lisardo Díaz Fernández,
Ramón González Solís, Julio Argüelles
García y Fernando Solís
Díaz, que no justifican su edad: se
acordó la inclusión de todos los que
han acreditado dichas condiciones
y no haber lugar á la de los demás.

D. Antonio González Cruz, soli-
cita la inclusión de José González
Castañón, Manuel Megido Escalan-
te, Antonio Ortíz Castañón, José
Megido Montes, Antonio González
Fernández, Román Cuadro Lillo,
Cárlos Fernández Megido, Félix
González Solís, Antonio Fernández
Fernández, (menor), Tomás Fer-
nández Alvarez, Angel Alonso
Alonso, Manuel Alonso Alonso,
Celestino Fernández Megido, Félix
Hévia Blanco, Antonio Castañón
Suárez, (menor), Manuel González
Gutiérrez, Juan Antonio Fernández
Solís, Angel Montes Fernández,
Antonio González González, Antonio
Suárez González, José Suárez Me-
gido, Manuel Velasco González,
Francisco Solís González, Santiago
González Cantañón, Francisco Suá-
rez García, José Rodríguez Gonzá-
lez, Juan Antonio León Lillo, An-
tonio Lillo Rodríguez, Leandro Te-
jón Megido, Manuel Fernández Ve-
lasco, Félix Tejón Megido, Manuel
Castañón Tejón, Paulino Muñiz
Fernández, Manuel Megido Alonso,
Antonio Tejón Blanco, Manuel Ro-
dríguez Alonso, José Alonso Muñiz,
José Fernández Suárez, Vicente
Cuadro Lillo, Manuel Fernández
Blanco, Lorenzo Gutiérrez Megido,
Manuel Suárez Alonso, Francisco
Megido Megido, Ramón Rodríguez
Tejón, Francisco Alonso Muñiz,
Ramón Megido Muñiz, Graciano
Megido Tejón, Luciano Fernández
Lillo, Enrique Ordoñez Díaz, Ma-
nuel Fernández de Roza, Miguel
Castañón, Valentín Corte Riego,
Manuel Gutiérrez Fernández, Do-
mingo Díaz Morán: Visto el infor-
me favorable de la Junta municipal
y de conformidad con el mismo, se
acordó su inclusión.

D. Sabino Fernández Díaz, soli-
cita la inclusión de 34 individuos:
Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el mis-
mo, se acordó la inclusión de los 20
que á continuación se expresan, por
haber acreditado sus condiciones le-
gales y no haber lugar á la de los
demás: José Díaz Alonso, José Fer-
nández Fernández, Constantino Fer-
nández García, Eulogio Fernández
Solís, Auaclete González González,
Victor Roces Díaz, Manuel García
Ciaño González, Eleuterio Lobo
Baizán, Antonio Lobo Baizán, Félix
Suárez Pérez, Mariano Bai-
zán, Casimiro Ordoñez Velasco,
Laureano Fernández Baizán, Fran-
cisco Velasco Velasco, Ramón Bai-
zán Baizán, Antonio Baizán Argüe-
lles, Félix Díaz Fernández, Miguel
Argüelles Solís, Jesús Fernández
Tejón y José González.

D. Francisco Velasco y Vázquez,
solicita su inclusión:

Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el mis-
mo, se acordó su inclusión.

D. Valentín Lillo y Hévia, soli-
cita su inclusión:

Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el mis-
mo, se acordó su inclusión.

D. Santiago González Suárez, so-
licita su inclusión y la de Juan So-
lis Muñiz, Román Solís Suárez,
Francisco Solís Suárez, Angel Gu-
tiérrez Vazquez, Marcelino Suárez
Prieto, José González Suárez, Ma-
nuel González Gutierrez, José Gon-
zález Gutierrez, Agustín Montes
Gutierrez, Jerónimo González Ber-
nard, Felipe Montes Suárez, Ma-
nuel Moro Gutierrez; Antonio Fer-
nández Fernández, David González
Suárez, Vicente Palacios, José Car-
ballo Tejón, José Rodriguez Gonzá-
lez, Manuel González Suárez, Ful-
gencio Gutiérrez Gutiérrez, José
Alegre Prieto, Manuel González
Suárez, José González Suárez, Juan
González Diaz, Manuel Solis Diaz,
Vicente Fernández Fernández, Vic-
tor González Fernández, Francisco
González Cañón, Carlos Gutiérrez
Gutiérrez, Domingo Antonio Fer-
nández Solis, Vicente Fernández
Solis, Francisco Solis Martinez, An-
tonio Solis Martinez, Luis Solís
Diaz, Fulgencio Solís Diaz, Valen-
tin García, Manuel González Moro,
Ramiro González Fernández, Juan
González Llaneza, Manuel Fernán-
dez Ruiz, Pablo Zapico Gutiérrez,
Juan González González y Agustín
Prieto Rodriguez:

Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el
mismo, se acordó su inclusión.

D. Ramón de Lillo, solicita la
exclusión de su hijo José Lillo Hé-
via por residir hace más de dos
años en la provincia de León:

Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el
mismo: se acordó su exclusión.

D. Ignacio Hévia Viciella, soli-
cita la exclusión de D. Angel Alonso
Suárez, y D. Manuel Alonso Suá-
rez, por estar equivocados sus ape-
llidos y hallarse comprendidos nue-
vamente en la relación de inclusio-
nes solicitadas por D. Antonio
González Cruz:

Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el
mismo: se acordó su exclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Coaña

D. José Alvarez Valle, solicita
la inclusión de Fernando Valle
Méndez, Maximino González Gon-
zález, Marcelino Fernández Gonzá-
lez, José Infanzón Blanco, Ramón
González Fernández, José Pérez
Fernández, José Rodríguez García:
Visto el informe de la Junta mu-
nicipal y de conformidad con el mis-
mo, se acordó su inclusión.

D. Juan Méndez y Fernández,
solicita la inclusión de Francisco
Ferrerías Bustelo, Domingo Ferre-
rías González, Gervasio Fernández
Rabeiro, Manuel Fernández Rabeiro,
José Pérez Fernández, Eduard-
do Valdés San Julian, Salvador Pé-

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

rez Méndez, Domingo Rodríguez Pérez, Juan García Sanjulian, Eugenio García Bedia, Justo Fernández Méndez, José María Méndez, Faustino Canel Romaelle, Avelino Canel González, Luis Canel González: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Juan García y García y don Ramón García Bedia, solicitan su inclusión: Visto el informe de la Junta municipal, y de conformidad con el mismo se acordó su inclusión.

D. Juan Méndez Reinas, solicita la inclusión con el carácter de elegibles de Fermín Avello Pérez, Benito Castro García, Jose Campoman Suárez, Manuel Fernández Fernández, José Méndez Pérez, Salvador Méndez López, José Pérez Pérez, José Rodríguez Pérez: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión como elegibles.

Se aprobaron las demás listas.

Langreo

D. José Miranda Antuña y don Manuel Alvarez Marina, solicitan su inclusión: Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. José María Rozado, solicita la exclusión de su padre D. Francisco García Rozado, por haber fallecido: vista la certificación que acompaña, se acordó su exclusión.

D. Juan Alberti García Bernardo solicita figurar como elegible por reunir las condiciones de tal: Vista la certificación que acompaña, y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó que se le consigne la cualidad de elegible.

Se aprobaron las demás listas.

Llanera

D. Celestino Martínez, solicita la inclusión de Francisco Martínez González, José García González, Ramón Pérez Martínez, Manuel Martínez Díaz, y José Suárez Prieto: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. Laureano Cuervo Carreño, solicita la inclusión de Laureano García Carreño, Basilio Suárez García, Juan Fernández Madera, Vicente Lastra García, y Gerardo López Martínez: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. Eugenio Vázquez Rodríguez, solicita la inclusión de José Alvarez, Jacinto González Fernández, Fernando Prado Espinosa, José Alvarez Rodríguez, Vicente Rodríguez Piedra, José Martínez y Martínez, Celestino Rodríguez y Rodríguez, Colomán Soto, Celestino García Suárez y Manuel Pérez: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

D. Elias Rodriguez Bernardo,

solicita la inclusión de Elias Rodríguez Bernardo, Luis Solis Gutiérrez, José Rodríguez Fernández, Joaquín Fernández Alvarez, Cándido Iglesias Rodríguez, Vicente González Alvarez, Raimundo Antuña y Antuña, Adalberto Díaz Gutiérrez, Manuel Fernández Martínez, Eusebio Marcos Alvarez, Francisco Alvarez y Alvarez, Vicente Canga y Diaz, José Suárez y Braña, Ramón Salgado Sánchez, Nicolás Velasco Llaneza, Manuel Alvarez González, Indalecio González Fernández, Juan Antonio González Fernández, José Meana García, Nicanor Fernández Rodríguez, José Iglesias Lorenzo, Tristau Suárez Fernández, José Díaz Magdalena, Víctor Alvarez Villa, José Villa Rodríguez, Jerónimo Díaz Cabeza, Eladio Vázquez Alouso, Lorenzo Rafael Toledo, Santiago Suárez Alonso, Manuel Antonio Pantiga Alvarez, Santos Peláez Fanjul, Nicacio González Suárez, Fernando Fernández Martínez, Santos Argüelles, Leobardo Alvarez Diaz, Faustino Fernández Baragaña, Joaquín Alvarez Iglesias, Raimundo García Riera, Leoncio Miranda Alperi, Aurelio Fernández Díaz, Emilio Salgado Sánchez, Juan Fernández Jove, José del Prado Bobes, Marcelino Marcos Espina, Juan Carballa González, José Fernández García, José Alvarez Vázquez, Indalecio Alvarez y Alvarez, José Vega Loredo, José Fernández García, Laureano Pravia González, José González Alvarez, Esteban Fernández García, Luis Vázquez Prada, Restituto Velasco Rodriguez, Juan Estrada y Suárez, Gaspar Fernández Fanjul, Servando Suárez y Fernández, Manuel Fernández Diaz, Narciso Herrero Menéndez y Nicanor Alvarez Fueyo:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

Fernando Piedra Suárez solicita su inclusión y la de su hermano Manuel:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal se acordó su inclusión.

Francisco de la Roza y Coto, solicita su inclusión:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Morcín

D. José Menéndez Fernández, solicita la inclusión de Félix Alvarez Alonso, Manuel Alvarez Estébanez, José Argüelles Menéndez, Laureano Allende Alvarez, Manuel Cimadevilla González, Manuel Cortés Alvarez, Juan Cortina Mallada, Vicente Cerra Argüelles, Manuel Díaz Figares, Gaspar Estébanez Fernández, José Fernández González, Antonio Fernández Suárez, Francisco Fernández Fernández, José Fernández Fernández, Emilio

Fernández García, José Fernández Fernández, Manuel Fernández Suárez, Benigno Fernández Vázquez, Rodrigo Fernández Fernández, Lau- reano Figares Ganzo, Fermín González González, Engracio González Fernández, Sebastián García Fernández, Nicolás García Fernández, Nicolás García Alvarez, Antonio Ganzo Alvarez, Joaquín García Alvarez, Hilario Mallada Fernández, Juan Martínez Barba, Francisco Ordóñez Bárzana, Manuel Palacio Alvarez, Antonio Reguera González, Gabriel Suárez Fernández, Antonio Suárez Fernández y Celedonio Valle Valle:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

D. Nicolás Fernández García, solicita la inclusión de Antonio Alvarez Fernández, Nicolás Alvarez Menéndez, Fermín Alvarez Díaz, José Alvarez Fernández, Valeriano Alvarez Fernández, Julián Alvarez Fernández, Raimundo Alvarez Alvarez, José Alvarez Fernández, Pedro Alvarez Fernández, Toribio Alvarez Fernández, Manuel Estébanez Fernández, Francisco Estébanez González, Ángel Fernández Rodríguez, José Fernández Fernández, José Fernández Iglesias, Santiago Fernández Iglesias, José Fernández Alvarez, Ramón Fernández Alonso, José Fernández Fernández, Feliciano Fernández Fernández, Félix Fernández Rodríguez, Rogelio Fernández Rodríguez, Nicolás Fernández Alvarez, José Fernández Fernández, Lorenzo Fernández Alvarez, Feliciano Fernández Fernández, Santiago Fernández Iglesias, Pablo Fernández Alvarez, Manuel Fernández Alvarez, Santiago Fernández Alvarez, Valentín Fernández Muñiz, Laureano Fernández Fernández, Miguel Fernández Felis, Francisco Fernández Felis, David Fernández Menéndez, Manuel Fernández Fernández, José Fernández Fernández, Calixto Fernández Fernández, Tomás Fernández Fernández, Rodrigo Fernández Fernández, Silvestre Fernández Fernández, Lino Fernández Fernández, Clemente Fernández Alonso, Vicente García Fernández, Sinforiano García Alvarez, Adolfo González Fernández, Francisco García González, Constantino González Martínez, José Martínez Díaz, Nicolás Menéndez Fernández, Ignacio Martínez Fernández, Gregorio Martínez Fernández, Severino Martínez Fernández, José Menéndez Fernández, José Martínez Martínez, Manuel Martínez Fernández, Francisco Suárez Alvarez, Jacinto Suárez Fernández, Gaspar Suárez Rodríguez, Julio Suárez Rodríguez, Manuel Suárez Suárez y Belarmino Suárez Fernández:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Oviedo

José la Fuente González, solicita su inclusión: Vistos los documentos que acompaña, se acordó incluirle.

Vista la lista de reclamaciones de inclusión, comprensiva de ciento veinte individuos, que empieza con Ramón Castañón y termina con Eduardo Zuazua; considerando que de los aludidos individuos solo justifican sus condiciones legales en forma Rogelio Granda Conde, Santiago Alvarez Granda, Tomás de la Fuente Vázquez, Manuel Sánchez Tamargo, Emilio Granda Conde, Juan Alvarez Cañedo, Rogelio Barco López, Eduardo Alonso Rodríguez, Emilio González Menéndez, José Suárez Martínez, Manuel González Fernández, José González Menéndez, Ramón Castañón, Benito Miranda Zamora:

Visto el informe de la Junta municipal, se acordó su inclusión y no haber lugar á la de los demás, por no justificarse en debida forma su edad ó su vecindad.

La Junta municipal propone la exclusión de D. Rafael Prieto Pazos, por haber perdido la vecindad, y se acordó su exclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Valdés

D. Enrique Alba Fernández, solicita la inclusión de Ramón Andés Menéndez, Alfonso Beltrán Infanzón, Antonio Gutiérrez Sánchez, Inocencio García Ron, Manuel García Trio, Ramón Menéndez Calella, Ladislao Pérez Méndez, Juan Pérez Fernández, Manuel Pérez Pérez, Celestino Suárez González, Eugenio Blanco Avella:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

No habiendo los Alcaldes de Amieva y Riosa remitido las listas electorales, se acordó imponer la multa de 25 pesetas á cada uno de ellos, y que se nombren comisionados especiales que pasen á recogerlas, señalándoles las dietas de diez pesetas, las que, al igual que los gastos de viaje, serán de cargo de los Alcaldes.

Y en cumplimiento de lo prescrito por el art. 14 de la ley de 26 de Junio de 1890, se publican los anteriores acuerdos en BOLETIN EXTRAORDINARIO, advirtiendo que las expresadas resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial, debiendo interponerse el recurso por escrito ó por manifestación verbal ante el Secretario de la Diputación, dentro de los tres días naturales posteriores al de la publicación.

Oviedo 3 de Mayo de 1901.— Ignacio España.—V.º B.º El Presidente, José Suárez de la Riva.